ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A la fecha, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se encuentra adelantando 1.544 expedientes con presunta infracción al espacio público desde la vigencia 1996, de los cuales el 40% se encuentra en etapa final del proceso y para aproximadamente 400 del total de expedientes, habrá que imponer sanción de demolición, de acuerdo con la formulación de cargos.

Pese a la labor de socialización mediante las jornadas de pedagogía con la comunidad, en materia del cumplimiento de la normatividad aplicable para la defensa del espacio público y las actuaciones de inspección vigilancia y control, el volumen de quejas y el número de fallos que se imponen a los infractores refleja una tendencia al incremento de infracciones y desobediencia de la comunidad, lo cual evidencia que la administración local se ve abocada a mantener la destinación de recursos que permitan el cumplimiento la materialización de sus decisiones, en cumplimento de sus funciones.

Para la prestación de este servicio, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, tiene identificados 198 expedientes entre las vigencias de 1996 y el 2020 con decisiones en firme, para los cuales, mediante acto administrativo se ordena la sanción de demolición por violación al régimen obras y urbanismo o restitución de los bienes de espacio público, así como la priorización de decisiones emitidas por los inspectores de Policía.

La demolición, como sanción por infracción urbanística se impone al responsable por las razones contempladas en la norma, quien está en la obligación de cumplir con la orden impartida; en el evento que no se realice voluntariamente la demolición, la administración debe y tiene la facultad de efectuarla aún en contra de la voluntad del administrado.

Por lo tanto, para el cumplimiento y ejecución de las decisiones emitidas de conformidad con los procesos administrativos sancionatorios, esta administración debe contar con el personal técnico, operativo, la maquinaria y demás elementos idóneos que garanticen el cumplimiento de las actividades previas al operativo de demolición, las requeridas durante su desarrollo y las posteriores al mismo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy no cuenta con la infraestructura técnica, operativa y humana para materializar las ordenes de demolición establecidas en las actuaciones administrativas, por lo cual, es pertinente contratar una persona jurídica con experiencia en el desarrollo de dichas actividades, para que adelante las obras de

demolición que corresponda, garantizando de esta forma el cumplimiento de las funciones del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

En este orden de ideas; se establece como meta para el presente proceso la materialización de actos administrativos emitidos por parte de la Alcaldía Local de Kennedy y las Inspecciones de Policía.

En concordancia con lo anterior, la ejecución de los actos administrativos, estarán supeditados a lo determinado por el concepto de priorización de los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local, lo establecido en el comité preparatorio del operativo y sujetos a modificaciones en caso de presentarse alteraciones de orden público

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La Alcaldía Local de Kennedy en cumplimiento de las normas, adelanta actuaciones administrativas por infracciones de obras y urbanismo según la Ley 810 de 2003, de las cuales corresponden a resoluciones decisivas por sanciones urbanísticas de las cuales se impone la sanción de demolición para la recuperación del espacio público.

La Alcaldía Local de Kennedy, a través de los recursos designados por parte del Área Gestión Policivo Jurídico, debe ejecutar el desmonte, demolición y restitución de los bienes de uso público, en cumplimiento de los actos administrativos proferidos, relacionados con los procesos de infracción a las normas urbanísticas. Sin embargo, el Área no cuenta con la infraestructura operativa ni el personal requerido para llevar a cabo este tipo de actuaciones, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia que garantice el cumplimiento de los actos administrativos en cuanto a las demoliciones.

Dadas las condiciones actuales de resoluciones en firme reseñadas en los presentes estudios previos, es necesario adelantar un proceso de selección, de forma que asegure dar el cumplimiento a las sanciones impuestas.

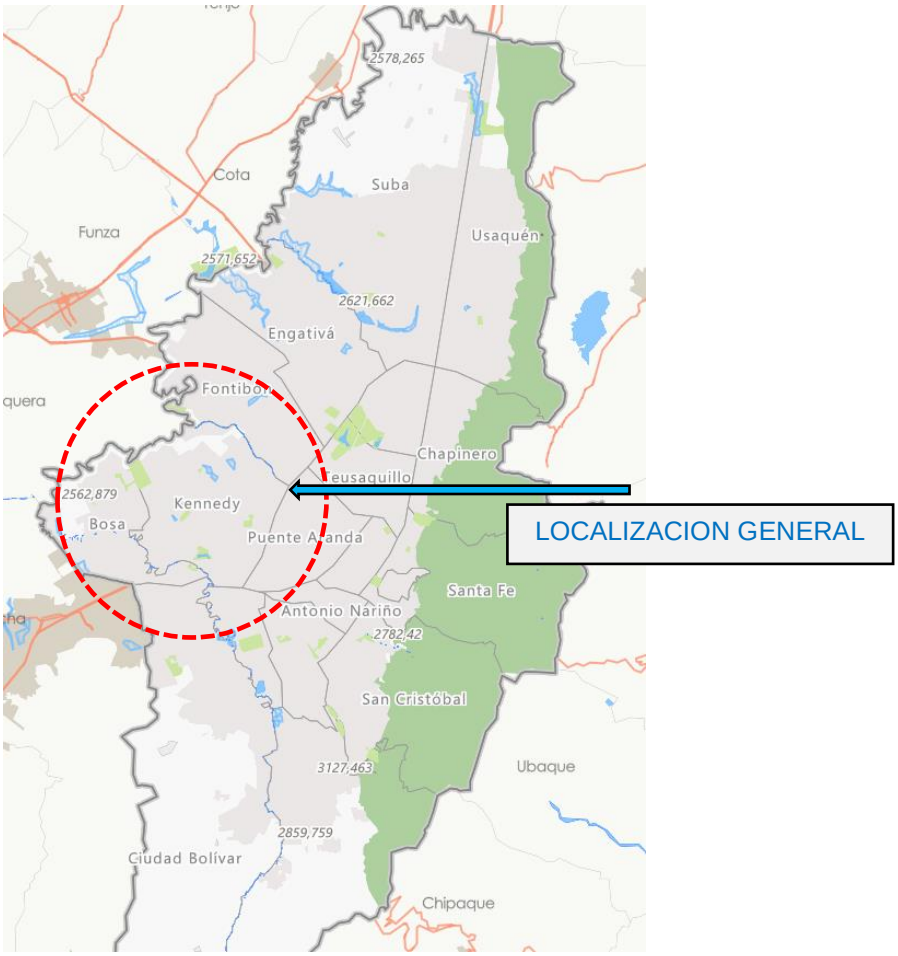
Para el Área Gestión Policivo Jurídico de Kennedy resulta necesario iniciar los trámites tendientes a la nueva contratación, dado que se ha presentado acumulación de los expedientes con resoluciones en firme.

Asi mismo dentro de las acciones y procedimientos adelantados desde las Inspecciones de Policia cuya funcion principal es promover las relaciones pacíficas y de armonía en la comunidad; conciliar y resolver los asuntos que surgen en el ejercicio de la convivencia ciudadana a través de las normas de policía; soportadas en la ley 1801 de 2016, la cual le atribuye adicionalmente competencias para tratar temas referentes al control sobre la violación al régimen de obras y urbanismo, conocimiento de asuntos relacionados con la ocupación indebida del espacio público; a través de este proyecto se pretende materializar las acciones pertinentes en cuanto a ejecutar procedimientos que permitan ejecutar y concluir decisiones encaminadas a la recuperación del orden y convivencia ciudadana.

El alcalde Local está facultado para contratar los diferentes bienes y servicios requeridos para prestar una efectiva y eficiente labor administrativa en beneficio de la comunidad que representa y de los servidores públicos que laboran y prestan sus servicios a la administración.

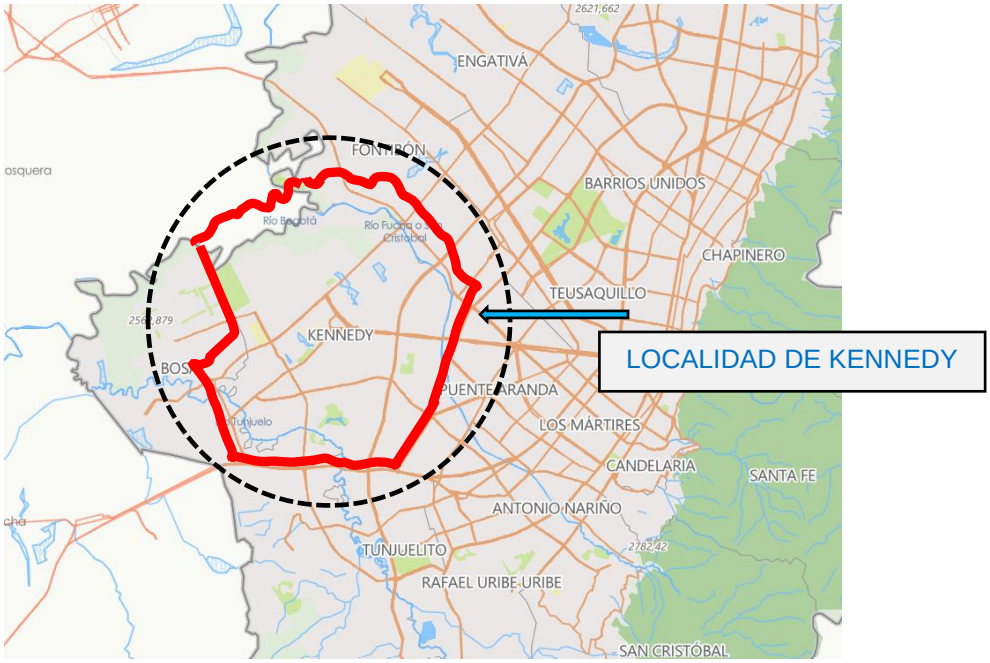
2.1. Localización

El proyecto se ejecutará en Bogotá D.C. en la localidad de Kennedy



LOCALIDAD DE KENNEDY
IMAGEN TOMADA APLICATIVO MAPAS BOGOTA - 2023

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY



LOCALIDAD DE KENNEDY
IMAGEN TOMADA APLICATIVO MAPAS BOGOTA – 2023

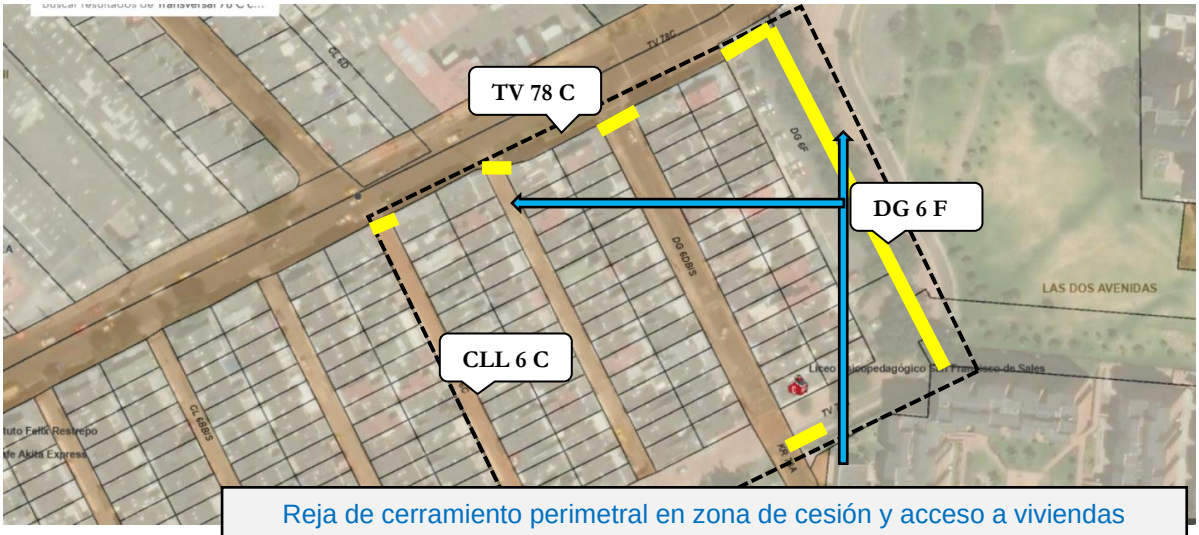


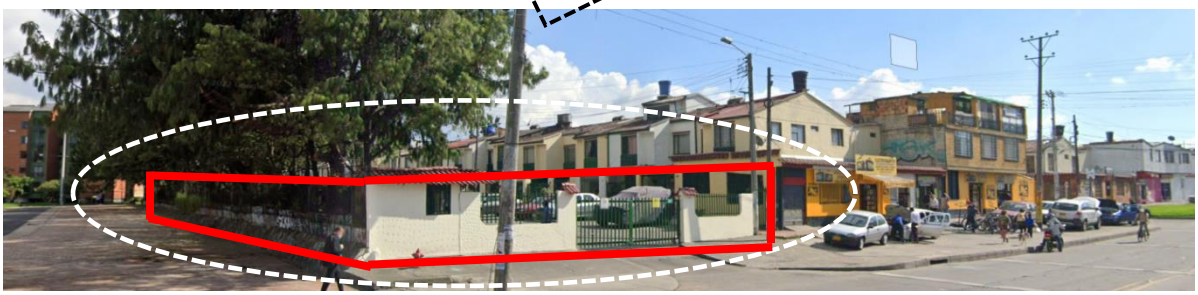
LOCALIZACION ESPECIFICA DEL PROYECTO
IMAGEN TOMADA APLICATIVO MAPAS BOGOTA – 2023

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

EJEMPLOS DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA LOCAL LOS CUALES SIRVEN COMO REFERENCIA PARA EL PRESENTE PROYECTO

DIRECCION	OBJETIVO
Transversal 78 C entre calles 6 C y 6 F (PIO X)	Desmonte reja metálica de cerramiento perimetral exterior



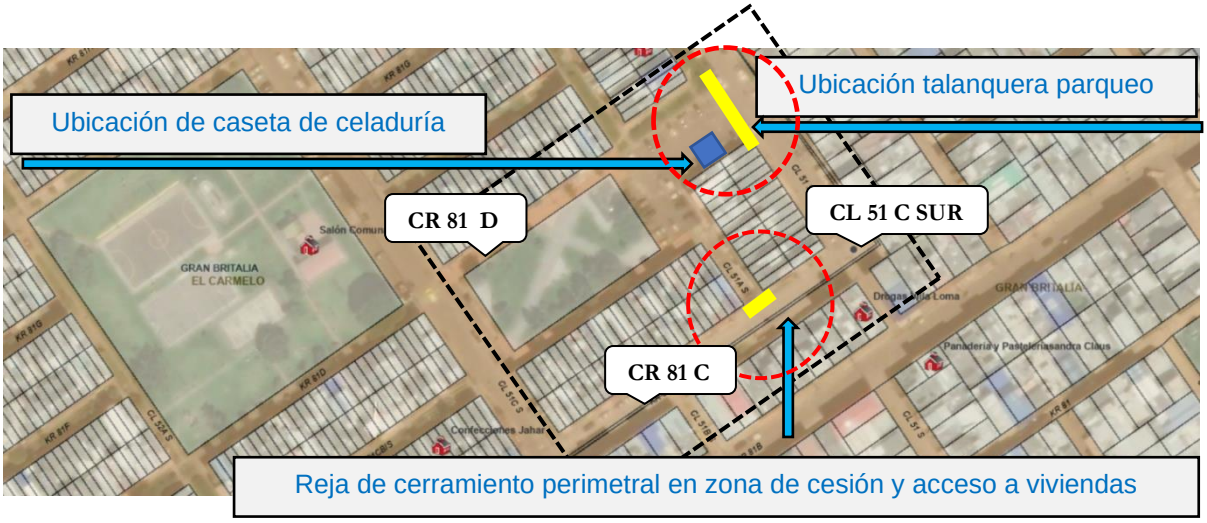


CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY





DIRECCION	OBJETIVO
Carrera 81 C y 81 D con Calle 51 Sur (EL CARMELO)	Desmonte reja metálica de cerramiento perimetral exterior, Caseta de celaduría y Talanquera de control zona de parqueadero



CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY







2.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo principal con la presente convocatoria es ejecutar las obras de demolición y restitución del espacio público contempladas en cumplimiento de decisiones policivas y hechos notorios en diferentes zonas de la localidad de Kennedy en la Ciudad de Bogotá, D.C

2.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Restituir y/o recuperar las zonas y/o áreas del espacio público que han sido ocupadas indebidamente y las cuales se encuentran contraviniendo las normas urbanísticas.

- Cumplir con las decisiones proferidas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados en cumplimiento de decisiones policivas emitidas por autoridad competente.

- Ejecutar mediante obras de demolición, con el apoyo de maquinaria, equipo y personal técnico las actividades, cantidades, unidades y especificaciones técnicas definidas en el componente presupuestal que hace parte del presente proceso de convocatoria pública.

- Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a la normativa, especificaciones, anexo técnico y en cumplimiento con la normatividad relacionada a: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 810 DE 2003), CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DE 2016), PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DECRETO 555 DE 2021), REGLAMENTACION DE ESPACIO PUBLICO (DECRETO 072 DE 2023.

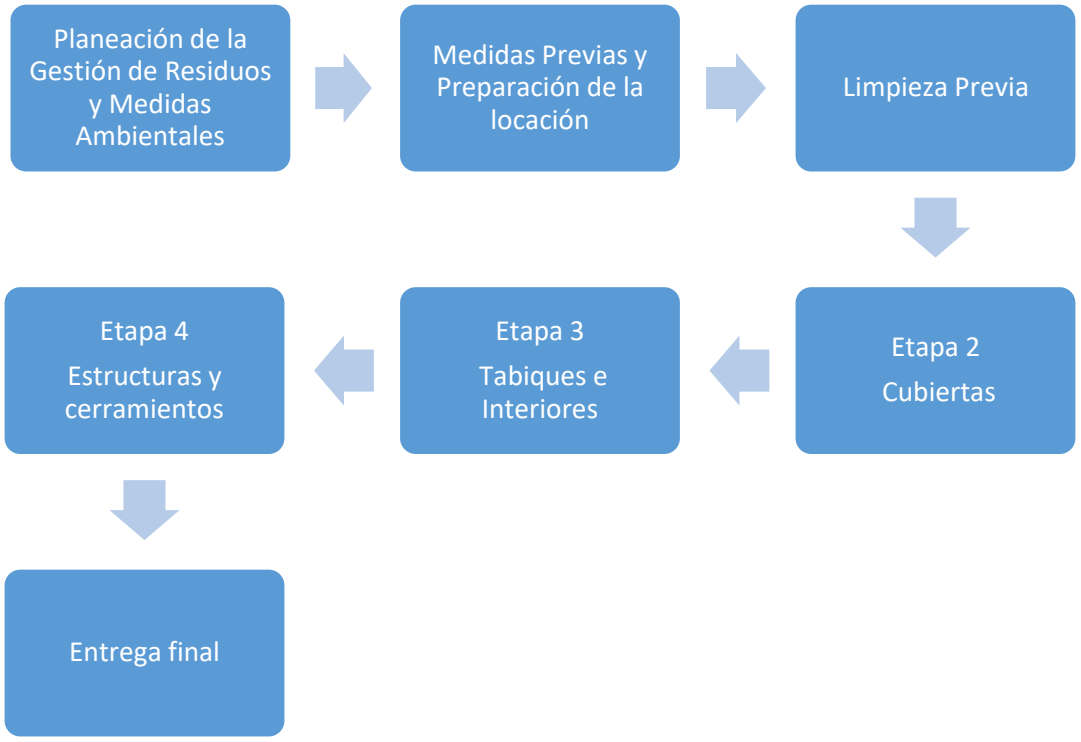
3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran incluidas y descritas en los estudios previos. sin embargo, a continuación, se hace una breve descripción del procedimiento técnico a seguir dentro del proceso contractual a celebrar, así como las actividades a desarrollar:

Durante la demolición de elementos constructivos objeto de demolición se empleará la metodología de demolición selectiva, la cual combina la demolición manual con la demolición mecánica, siendo la que prevalece en cuanto a operación y ejecución de proyecto.

Esta metodología está compuesta por los siguientes procesos:



Fuente: Aguas de Bogotá SA ESP

Fuente: Aguas de Bogotá SA ESP

Dado que los procesos de demoliciones se darán a partir de los actos administrativos proferidos por el Área de Gestión Policiva Jurídica, Hechos notorios, procedimientos requeridos por las Inspecciones de Policía y las demás acciones relacionadas con actividades encaminadas a la "RECUPERACION POR LA INDEBIDA OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO", éstos se revisarán previamente al operativo, el cual contará con la presencia del Asesor Jurídico o el Asesor de Obras y un Arquitecto que defina claramente las zonas a restituir objeto de la actuación administrativa.
La supervisión determinará previamente en terreno y con participación del Contratista la cantidad de personal operativo, maquinaria, equipo y vehículos requeridos para llevar a cabo un operativo y posteriormente se cuantificarán las actividades y obras realmente ejecutadas. Se concertará hora y lugar exacto de encuentro para la intervención.

Para dar cumplimiento de los objetivos del presente contrato el operador debe realizar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Alcaldía Local:

Aplicar el protocolo de Secretaría de Gobierno establecido para las actividades de demoliciones en el Distrito Capital.

Programar y ejecutar las actividades de demolición en la localidad de Kennedy de acuerdo con el acto administrativo proferido por la autoridad competente.

1. Actividades previas

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Se deberán realizar los siguientes actos previos a la demolición:

1.1. Visita previa de reconocimiento.

1.2. Gestión de permisos y autorizaciones correspondientes a las obras de demolición.

1.3. Establecer la ubicación de las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc., verificando su estado actual.

1.4. Actas de vecindad (cuando aplique)

2. Demolición

2.1. Cerramiento del área aledaña al cerramiento a derribar.

3. Señalización

3.1.1. En los casos que sea necesario, se considerará la señalización exterior que resguarde la seguridad del entorno de las obras, tales como: prohibido el paso a peatones, salida de camiones, maquinaria pesada en movimiento, etc.

4. Faena de demolición

4.1.1. Se debe contar con el número de operarios en función con el volumen de obra a demoler, con implementos de seguridad acorde a la actividad (casco, guantes, botas, antiparras, chaleco de seguridad, etc.).

4.1.2. Se deberá anular las instalaciones existentes: agua, corriente eléctrica, gas, teléfono, etc., que pueden resultar dañadas durante el proceso de demolición.

4.1.3. Se deberá considerar el retiro de cámaras, colectores, matrices, postes y cableados interiores que no se vayan a reutilizar en la nueva edificación, en coordinación con las entidades respectivas.
4.1.4. Para el caso de estructuras adosadas o pareadas que no estén contempladas en la demolición, se deberá proceder a un apuntalamiento que resguarde su seguridad y estabilidad en el tiempo, el cual se hará de abajo hacia arriba y al revés de como se hace la demolición. También deben apuntalarse los huecos ordinarios, pisos, machones y muros; asimismo se apuntalarán los edificios colindantes, medianerías, estructuras viales y en general aquellas partes que tengan peligro de derrumbamiento.

4.1.5. Se debe prevenir la acumulación de materiales de demolición en la zona intervenida o su periferia inmediata a fin de evitar sobrecargas que desencadenen accidentes o problemas de circulación.

4.1.6. En la medida de lo posible se deberán conservar las especies arbóreas existentes, en caso que, sea necesario la intervención de algún individuo arbóreo se deberá realizar la debida gestión con la SDA y el Jardín Botánico.

4.2. Evacuación de escombros.

4.2.1. Las piezas grandes se evacuarán con la ayuda de maquinaria pesada.

4.2.2. En caso de piezas manejables puede hacerse a través de huecos de enforjados, no coincidentes en la vertical.

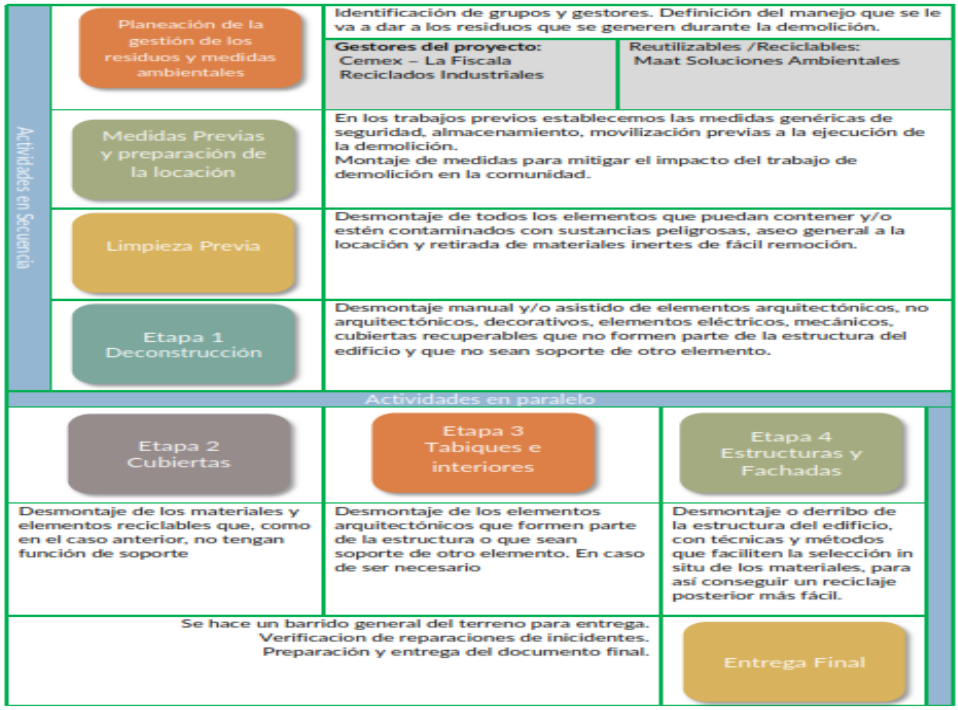
4.2.3. Cuando la carga de escombro se haga con máquina, esta se acercará como máximo un metro del frente de la demolición y trabajará en sentido oblicuo al frente.

4.2.4. Una vez terminada la demolición, se hará una revisión general de edificaciones medianeras y colindantes, viales e instalaciones adyacentes, adoptándose las medidas adicionales, que fuesen necesarias para su reposición.

4.2.5. Se deberá dejar la zona libre de escombros y basuras, trasladando estos a los botaderos o escombreras autorizados con sus respectivas certificaciones. Realizando la debida disposición de los RCD de conformidad con la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”; la Resolución 932 de 2015 “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012” y la “Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra”. Para lo cual, el contratista deberá seguir los lineamientos impartidos por el Fondo de Desarrollo Local en lo que respecta al cargue de información en el aplicativo RDC de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Nota: Las visitas a terreno se realizarán en conjunto entre el FDLK y el contratista, evaluando las acciones requeridas para efectuar las demoliciones.

Figura 1. Proceso de Demolición Selectiva



Fuente: Aguas de Bogotá SA ESP

Diligencias Fallidas, aplazadas o canceladas en el sitio

En el caso tal que la Alcaldía Local de Kennedy se vea obligada a cancelar, suspender o aplazar la diligencia diligencia o diligencias de demolición programadas, habiéndose desplazado al sitio, tanto el personal como la maquinaria requerida para tal fin y no sea posible la realizacion de ninguna de las actividades de obra para materializar las demoliciones programadas; se le reconocerá al contratista el costo de stanby del día para el equipo y el personal operativo conforme con los costos directos ofertados, como se presenta a continuación:

INTERVENCION DIA ACTIVIDAD FALLIDA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	ACTIVIDADES PREVIAS: Visita técnica (Profesionales con experiencia en estructuras y demoliciones) Descripción del inmueble donde se determina que equipo y personal se requiere para la demolición y las cantidades a demoler, dicho informe se radicará a la interventoría o supervisión antes de la visita para poder ser facturado.	Día	
2	Profesional Directivo	Día	
3	Profesional Administrativo	Día	
4	Profesional SST	Día	
5	Cuadrilla	JR	
6	EQUIPO A EVALUAR Y SUMINISTRAR POR EVENTO SEGÚN SE REQUIERA (Incluye Operario y Ayudante).	Día	

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

7	Volqueta por día	Día	
8	Minicargador (Incluye transporte Ida y Regreso)	Día	
9	Martillo Neumático por día	Día	
10	Andamios (Sección por día)	Día	
11	Equipo Oxicorte y Pulidora	Día	
12	Herramienta Menor (Carretilla, taladro perdutos 3/4 roto martillo, cincel, punteros, arnes, escaleras, señalización incluye cintas, colombinas, entre otros).	GL	

4. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado destinado para el presente proceso de contratación corresponde hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**

Se establece un listado de ítems con valor unitario oficial, el cual deberá ser utilizado por los oferentes para presentar su oferta económica, siendo esta presentada con el valor de la unidad de medida para cada ítem.

Para definir los costos de la presente contratación se utilizaron como referencia 3 cotizaciones del mercado dentro de las empresas legalmente constituidas (personas jurídicas) y personas naturales cuyo objeto se encuentre relacionado con nuestro proyecto a desarrollar.

Es pertinente mencionar que dentro de las obligaciones de la entidad y para dar cumplimiento con el principio de transparencia; se surtió el procedimiento de publicación del análisis de costos a través del portal SECOP II, para que a su vez pudieren obtenerse cotizaciones que complementaran nuestro análisis de costos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	DESMONTES (Incluye cargue y retiro)		
1,1	Desmonte de puerta metálica de hasta 1 m	UND	10
1,2	Desmonte puerta madera de hasta 1 m	UND	10
1,3	Desmontes portones metálicos, hasta 3 m., de ancho incluye marco	UND	10
1,4	Desmonte rejas metálicas	M2	25
1,5	Desmonte barandas metálicas	ML	25
1,6	Desmontes ventanas en cualquier material	M2	30
1,7	Desmontes cubiertos en tejas plásticas (incluye estructura)	M2	30
1,8	Desmontes cubiertos en teja de barro (incluye estructura)	M2	30
1,9	Desmontes cubiertos en tejas de asbesto cemento (incluye estructura)	M2	30

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1,10	Desmonte cubiertas en teja de zinc (incluye estructura)	M2	30
1,11	Desmontes cubiertos en canaletas (incluye estructura)	M2	30
1,12	Desmontes canales en lámina galvanizada	ML	30
1,13	Desmontes bajantes ALL PVC	ML	30
1,14	Corte y desmonte peinazos y/o correas metálicas	ML	25
1,15	Corte y desmonte peinazos y/o correas en madera	ML	25
1,16	Corte y desmonte de cerchas metálicas	ML	25
1,17	Corte y desmonte de cerchas de madera	ML	25
1,18	Corte y desmonte de marquesinas: Incluye retiro vidrios	M2	30
1,19	Desmonte mezzanines en madera incluye barandas y/o prefabricado	M2	10
1,20	Corte y desmonte cerramiento metálico	M2	30
1,21	Desmonte tubería sanitaria	ML	30
1,22	Desmonte marcos metálicos	UND	20
1,23	Desmonte cortinas metálicas, incluye despuntes, equipo de soldadura, andamios, traslado al sitio de almacenamiento	UND	30
1,24	Desmonte plafones	M2	5
1,25	Desmonte cerramiento en lamina de zinc, incluye cargue y retiro	M2	30
	DEMOLICIONES INCLUYE CARGUE Y RETIRO		
2,1	Demolición manual cerámica y/o tableta o cualquier material que se encuentre en área no permitida.	M2	15
2,2	Demolición muros en mampostería e=0.15 cms	M2	15
2,3	Demolición muros de mampostería e=0.25 cms	M2	15
2,4	Demolición muros en adobe altura menor a 60 cm	M2	15
2,5	Demolición muros en adobe altura mayor a 60 cms	M2	15
2,6	Demolición vigas de amarre	ML	15
2,7	Demolición vigas cintas y dinteles	ML	15
2,8	Demolición cerámica muros	M2	15
2,9	Demolición dinteles ladrillo prensado	ML	15
2,10	Demolición pisos en concreto sin refuerzo espesor hasta 10 cm	M2	15
2,11	Demolición manual sardinel en concreto	ML	15
2,12	Demolición con compresor de sardineles y bordillos en concreto	ML	15
2,13	Desmonte y retiro casetas metálicas	UN	15

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2,14	Corte y retiro de elementos metálicos como postes, rieles, cadenas de hasta 2 m	UN	9
2,15	Demolición bolardos en concreto	UN	11
2,16	Demolición de elementos como maletines, canecas, en concreto y/o piedra, incluye cargue y retiro	M3	15
2,17	Corte y desmonte cerramiento alambre de púas de hasta 6 hilos	ML	30
2,18	Retiro y disposición de escombros en sitio autorizado distancia de transporte 28 km	M3	10
2,19	Retiro y disposición de escombros, en sitio autorizado	Viaje	15
2,20	Nivelación de superficies intervenidas con placa de concreto de 2500 psi	M3	10
2,10	Nivelación superficies intervenidas con base asfáltica	M3	10
2,22	Nivelación y configuración de terrenos con material local seleccionado	M2	10
2,23	Relleno con material local	M3	20
2,24	Excavación mecánica, incluye cargue y retiro	M3	20
2,25	Empradizarían áreas restituidas	M2	20
	PERSONAL Y ACTIVIDADES PREVIAS		
71	Actividades previas: Visita técnica (profesional: director de obra, especialista en estructuras) incluye transportes, elaboración de informe, registro fotográfico, papelería, supervisión antes y después de la demolición con su respectivo informe.	Dia	1
	EQUIPO MINIMO A SU MINISTRAR POR EVENTO (Incluye operador y combustible)		
72	Volqueta sencilla por día	Día	1
73	Bobcat tipo cargador con martillo (incluye combustible y operador)	Día	1
74	Martillo neumático- de 60 lb	Día	1
75	Equipo oxicorte (Incluye operario e insumos)	Día	2
76	Camioneta transporte (incluye combustible y conductor)	Día	1
77	Herramienta menor (carretilla, taladro percutor, roto martillo, cincel, punteros, porros, arnés, extensiones, escalera, señalización (cinta, conos, colombinas)	Gl	1
78	Servicio de minicamabaja (Incluye combustible y conductor)	(Viaje redondo 2 trayectos)	1
79	Cuadrilla 2 ayudantes	Jornal	1

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
80	Cuadrilla Oficial +Ayudante	Jornal	1
81	Cuadrilla Oficial + 2 ayudantes	Jornal	1
	DILIGENCIAS FALIIDAS, APLAZADAS O CANCELADAS EN SITIO		
82	En el caso tal que la Alcaldía Local de Kennedy se vea obligada a cancelar, suspender o aplazar la diligencia diligencia o diligencias de demolición programadas, habiéndose desplazado al sitio, tanto el personal como la maquinaria requerida para tal fin y no sea posible la realizacion de ninguna de las actividades de obra para materializar las demoliciones programadas; se le reconocerá al contratista el costo de stanby del día para el equipo y el personal operativo conforme con los costos directos ofertados	Glb	1

5. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS

En la identificación de los residuos se va a utilizar la resolución 799 de 2012 de la UAESP, “la cual establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos domésticos en el distrito capital de la siguiente forma”:

Cartón y papel	a) Archivo: libros, hojas impresas, cuadernos, revistas, papel regalo, cartulinas b) Envases de bebidas: Tetrapak, tetrabrik. c) Cartón: cajas, corrugado, tubos de cartón. d) Kraft: Bolsas de cemento, de azúcar, de concentrados para animales. Plegadizas: Empaques de bienes y productos, de cajas de cereal, de crema dental, de medicinas y de chicles. f) Periódicos y directorios: Papel periódico limpio, no amarillento, libre de contaminantes.
Plástico	1- Polietileno tereftalato (PET) Envases de bebidas (gaseosa, agua, bebidas hidratantes) Envases de medicamentos, de champú, de aceite de cocina Teteros, tubos de hilo, escobas, ganchos pequeños para medias Envases brillantes e inyectados
	2- Polietileno de alta densidad (PEAD) Bolsas que suenan Canastas de gaseosa, cerveza, frutas y verduras Envases de productos de aseo, contenedores fuertes Platones y utensilios de cocina Juguetes, galones

	3- Policloruro de vinilo (PVC) Productos imitación cuero, aislante eléctrico Tubería, suelas, tejas, perfilería, pisos, guarda escobas Película para envolver alimentos y juguetes Empaques de cera, crema dental Tarjetas de llamadas, tarjetas de crédito.
	4- Polietileno de baja densidad (PEBD) Bolsas que no suenan Bolsas de leche, leche larga vida y agua Tapas de gaseosa Recipientes para guardar alimentos.
	5- Polipropileno (PP) Costales (Lonas) Desechables que no se rompen fácilmente Empaque de jabón lava loza, termos, botilitos Zunchos, canastillas de frutas, etiquetas de gaseosas y jugos Empaques de papas, galletas.
	6- Poliestireno. (PS) Desechables que se rompen fácilmente (vasos de yogurt, cubiertos desechables Artículos escolares (escuadras, transportadores, cajas de CD) Icopor: Artículos desechables y accesorios para protección en empaque de electrodomésticos.
	7- Otros Policarbonato: Botellones de agua, marcos de gafas Acetato: discos, radiografías Nitrilo: guantes

5 .1 Residuos Ordinarios

Estos son los residuos que van directamente a relleno sanitario por medio del operador de aseo de la zona.

a) Restos de comida b) Papel higiénico
c) Papel absorbente Usado: servilletas, papel de cocina, Faciales.
d) Pañales y elementos sanitarios.
e) Papel parafinado o papel plastificado f) Papel carbón
g) Material papel o cartón impregnado de grasa h) Residuos de barrido
i) Papel metalizado
j) Cajas y colillas de cigarrillos.
k) Ropa, colchones, textiles sucios, mojados o contaminados.
l) Materiales reciclables que se encuentran contaminados, sucios y /o húmedos.

5.2. Residuos Peligrosos

A estos residuos deben (darles un manejo especial por sus componentes de peligrosidad y el alto riesgo de contaminación al demedio ambiente. Estos son definidos y clasificados en el Decreto Nacional de 2002 y en la Resolución Distrital 1754 de 2011. Algunos de estos residuos cuentan con programas pos consumo avalados por la ANDI. Sobre estos programas hablaremos en la Gestión Externa del presente plan.

- Pilas, acumuladores y baterías.
- Medicinas, fármacos, agujas, alfileres y jeringas.
- Aceites usados, aerosoles y recipientes con sustancias tóxicas.
- Tonner y cartuchos.
- Pinturas a base de aceite, barnices, solventes (thiner, varsol).

5.3. Residuos Especiales

Estos residuos no son peligrosos, pero se les debe dar un manejo espacial con los planes pos consumo avalados por el Ministerio de Ambiente.
- Espejos y vidrios refractarios.
- Persianas, lámparas y bombillas.
- Llantas usadas y empaques de mantenimiento automotriz.
- Electrodomésticos pequeños y grandes.
- Aparatos de audio y video.
- Aparatos de tecnología informática y telecomunicación.
- Computadores, periféricos, impresoras, celulares.
- Juguetes eléctricos y máquinas para hacer deporte.

5.4. MANEJO DE RESIDUOS

- **RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD´s**

Esta actividad consiste en colocar los RCD´s generados durante la ejecución del proyecto en sitios debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente. En esta actividad se debe incluir la limpieza permanente del área donde se desarrollan las obras y la recolección de Residuos Ordinarios.

El contratista recogerá el material de residuos Ordinarios y RCD´s producto de la actividad (mantenimiento y/o demolición) realizado y lo llevará a escombreras autorizadas, dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

Impactos a mitigar

- Generación de partículas.
- Contaminación de suelos.
- Alteración de la escorrentía superficial.
- Cambios en la calidad del agua.
- Ocupación y deterioro del espacio público.
- Aumento de sólidos en las aguas residuales.
- Generación de ruido.
- Generación de emisiones atmosféricas.
- Deslizamiento de materiales.
- Molestias a las personas y usuarios de las unidades donde se desarrollan las obras por la obstrucción total y/o parcial del espacio público.
- Perdida de la capa vegetal.
- Alteración del paisaje.
- Daños colaterales.

Medidas de manejo

- Una vez generado el material de excavación o de demolición se debe separar y clasificar en reciclable y escombros sobrantes. Los últimos serán retirados inmediatamente del frente de obra y transportado a las escombreras autorizadas. Dependiendo de las características de los desechos, se deben adecuar sitios para el almacenamiento temporal de los materiales a reutilizar.

- Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal que, para el manejo del material reciclable de excavación, los cuales no pueden interferir con el tráfico peatonal o vehicular, deben ser protegidos contra la acción erosiva del agua y el aire, con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

- El material proveniente de las actividades de tala y desbroce de vegetación deberá ser clasificado y separado. Los grupos principales son madera, malezas, cespedones de pasto, tierra negra; material parental (arena, limo, arcilla), y basuras.

- Los materiales pétreos (arenas, gravas, triturados o recebos), ladrillo y productos de arcilla, por ser materiales granulares y finos, puede fácilmente disgregarse y ser arrastrada por el agua o el viento y sedimentarse en sumideros de aguas lluvias causando taponamientos; en el caso de sobrantes, estos materiales se cubrirán con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados. Para tener control sobre estos materiales se recomienda:

- Se debe manejar en el frente de trabajo los materiales necesarios para una jornada de trabajo (1 día). El resto de los materiales debe permanecer en los patios de materiales o debidamente cubiertos y protegidos.

- Cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal. En este caso estos materiales se confinarán y se cubrirán con plásticos en el caso de finos, para evitar su lavado hacia el sistema de drenaje.

- Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.

- Cuando por las condiciones específicas de la zona de la obra no se cuente con un sitio adecuado para el depósito temporal de materiales, de manera excepcional se permitirá su acopio en zonas verdes, siempre y cuando, los sitios estén previamente identificados y se restituyan sus condiciones originales.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista

ALMACENAMIENTO DE RCDS

- No se debe disponer material en cercanías a drenajes, sumideros, pozos, etc.

- El patio de acopio debe contar con un canal perimetral conectado a una trampa de sedimentos, para el manejo de aguas lluvias.
- Básicamente, se busca controlar las emisiones de partículas al medio atmosférico como consecuencia de la acción del viento y de las lluvias.
- En caso de almacenamientos prolongados (mayores a 5 días) se deberán cubrir los depósitos con lonas, carpas, plásticos u otros materiales para evitar la generación de estas partículas al medio atmosférico.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista

RESPONSABILIDAD

El contratista o tercero: en caso de que la Entidad contrate una empresa para realizar esta actividad se tendrá en cuenta las siguientes prohibiciones de carácter Ambiental:

- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal o definitiva de todo tipo de material producto de las obras.
- Se restringe el uso de andenes y vías para la disposición temporal de materiales producto de las obras; cuando se requiera utilizar estas zonas se debe adelantar los trabajos de alistamiento de las mismas, representado en la utilización de estibas, contenedores y sacos de material de fique.
- La disposición final de escombros debe hacerse en lugares autorizados por la autoridad ambiental.
- El manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción, deberán seguir además los criterios establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente en la Resolución 541 de 1994. Y la resolución sda
- El contratista se debe comprometer a no utilizar fuentes de suministro de materiales de construcción (cantera o minas) que no estén autorizados, para lo cual se anexará una copia del material respectivo.
- Los trabajos de excavaciones y demoliciones se realizarán únicamente en jornada diurna, en caso de trabajos nocturnos se requiere autorización de la autoridad respectiva.
- Cuando se trate de demoliciones se deben proteger las estructuras vecinas y se prohíbe el uso de explosivos en zonas urbanas.
- Otras recomendaciones con relación al cumplimiento de Decreto 2222/93 del Min minas respecto a seguridad en la operación de maquinaria y equipos
- Cumplimiento de los Decretos 948/95 de Min ambiente en lo relacionado emisiones atmosféricas.

MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Consiste en la implementación de medidas que mitiguen los impactos y riesgos generados por la operación de maquinarias, equipo y vehículos, manipulación de combustible de carga. La operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en la construcción de las obras, se fundamenta en el desarrollo de labores adecuadas de transitabilidad y seguridad.

Impactos a mitigar

- Ruido por operación de maquinaria y equipo.
- Emisiones de gases y partículas.

- Contaminación de cuerpos de agua y/o suelos por lavado de vehículos y equipo y derrames de aceites y combustibles.
- Alteración del tránsito (peatonal y vehicular)
- Vertimientos de grasas y aceites originados por el mantenimiento y lavado de maquinaria.
- Deterioro de la vegetación.

Medidas de manejo

- Cuando se opere con maquinaria que se crea que produzca ruido por encima de los límites permisibles se deberá realizar mediciones del nivel de ruido de la obra y comparar los resultados con los índices permisibles garantizando que solo se trabaje en el día el número de horas exigidas en el mismo.
- El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y calibración de las llantas.
- Se solicitarán certificaciones de emisiones atmosféricas de los vehículos utilizados en las obras, especialmente volquetas, retroexcavadoras, moto niveladora, plantas eléctricas, etc.; con vigencia mínima de seis meses.
- Inspección visual alrededor de la maquinaria y equipos con el fin de observar las posibles fugas y otras estructuras que se encuentren en mal estado, así como la existencia de escape de agua, aire, combustible, lubricante, líquido de frenos, hidráulico, etc.
- Bajar la presión del circuito hidráulico antes de quitar el tapón del vaciado, así mismo cuando se realice el vaciado del aceite vigilar que no esté quemando y que se almacene y maneje adecuadamente.
- Realizar constante mantenimiento y limpieza a las zonas de circulación de maquinaria.
- Cuando se realice mantenimiento y limpieza de la maquinaria se debe poner alguna protección sobre el suelo que garantice que no se produzca contaminación al mismo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- **Alistamiento de Equipos y Maquinarias**

Se realizará el alistamiento de equipos y maquinarias utilizadas en el retiro, desmonte, demolición, acopio, transporte y disposición de RCD´s.
Responsable: Contratista.

- **Limpieza preliminar**

Mediante la recolección de residuos se realizará la clasificación y acopio en sitio, el material aprovechable será llevado a Asociaciones de Recicladores Ambientales y el material de rechazo se realiza el transporte y disposición en relleno sanitario por el operador de Servicio de Aseo.
Responsable: Contratista

- **Generación de escombros**

La generación de residuos va directamente relacionada con el uso de la materia prima, por lo tanto, debe garantizarse un uso adecuado y eficiente de los insumos.
De igual manera deben examinarse todas las posibilidades de aprovechamiento y reutilización de los materiales generados con el propósito de generar la menor cantidad de residuos posible.
Responsable: Contratista

- **Separación en la Fuente de Residuos Ordinarios**

Diariamente se recogerán los residuos y elementos extraños presentes en la zona donde se realicen las obras. La limpieza general se realizará, como mínimo, al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. En Sitio se disponen recipientes de colores y logos distintivos para disponer los residuos generados separadamente.
Responsable: Contratista

- **Disposición Temporal de Escombros**

El lugar para disponer temporalmente los escombros generados debe tener un sitio específico para la DISPOSICIÓN TEMPORAL o de ACOPIO de escombros, este lugar deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas. La disposición temporal de escombros y deben ser protegidos o cubiertos.
Responsable: Contratista

- **Contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación**

La protección de los materiales se debe realizar con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, que aseguren su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.
En los sitios seleccionados como lugares de almacenamiento temporal, no deben presentarse dispersiones o emisiones al aire de materiales y cuando los materiales almacenados sean susceptibles de producir emisiones atmosféricas, ya sean o no fugitivas, deberán cubrirse en su totalidad o almacenarse en recintos cerrados. (Resolución 541 de 1994).
Responsable: Contratista

- **Recolección de Escombros**

El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después a la finalización de la obra o actividad (Resolución 541 de 1994).
En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar y restaurar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, (Resolución 541 de 1994).

Responsable: Contratista

- **Transporte de escombros**

Los vehículos destinados para tal fin deberán tener el PIN autorizado por la Autoridad ambiental. Así mismo, deberán tener involucrado a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. (Resolución 541 de 1994) y resolución sda

La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte. (Resolución 541 de 1994) No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis. (Resolución 541 de 1994)

Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón. (Resolución 541 de 1994).

Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los anteriores numerales, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, este deberá ser recogido inmediatamente por el transportador para lo cual deberá contar con el equipo necesario. (Resolución 541 de 1994).
Responsable: Contratista

- **Disposición final de escombros**

Los escombros deben disponerse en escombreras dispuestas Autorizadas y con licencia ambiental otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA. La escombrera certifica los escombros que fueron dispuestos.

Si los escombros son llevados a sitios de aprovechamiento de escombros, se debe solicitar la documentación requerida donde conste la cantidad La cantidad de escombros aprovechados, reutilizados o dispuestos.

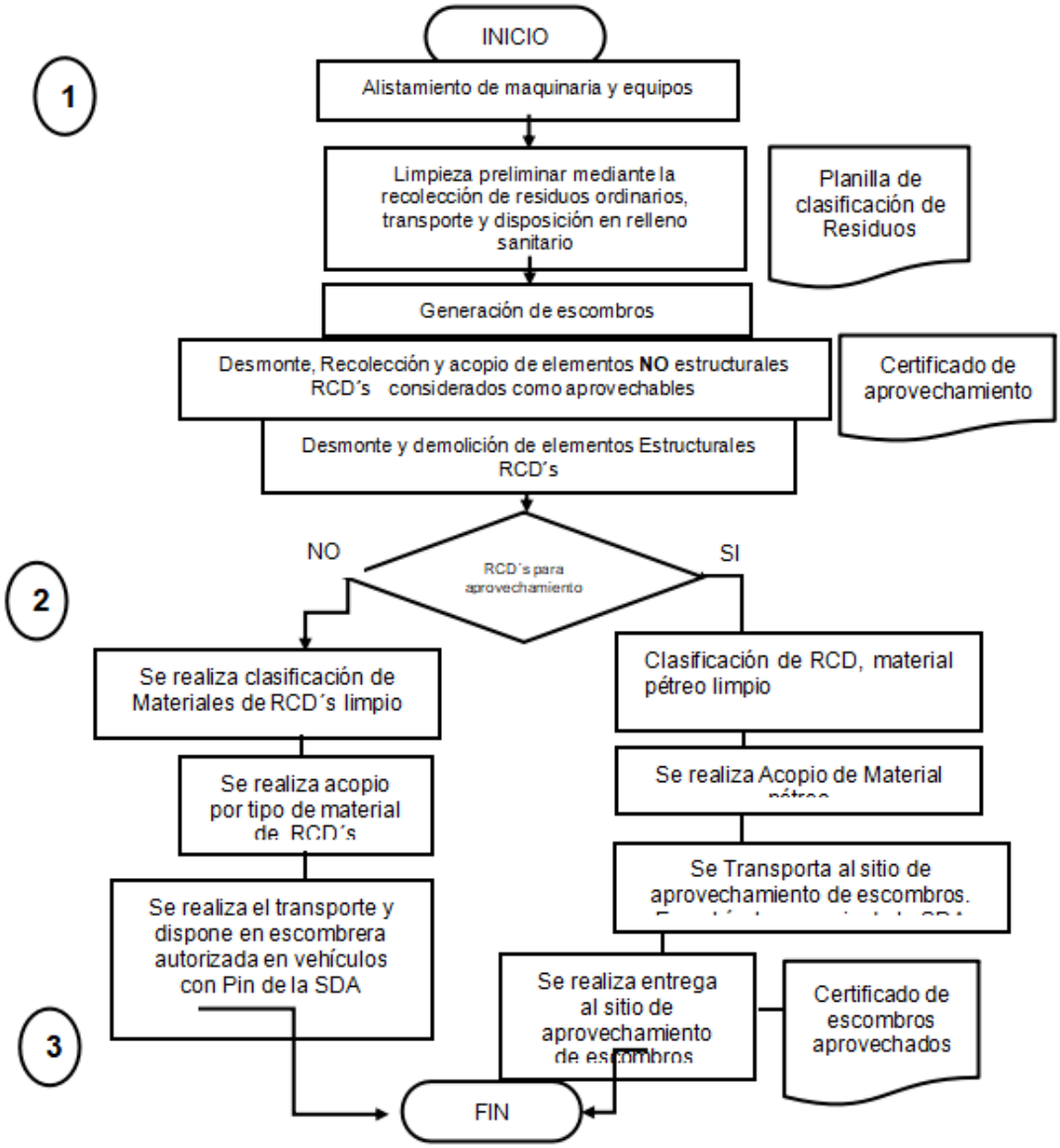
Responsable: Contratista

- **Seguimiento y Control**

Se deberá supervisar y controlar todo lo estipulado en este procedimiento, deberá comprobar los datos consignados en el registro “Aprovechamiento y/o Disposición Final de los Escombros” y certificarlo con su firma, de igual forma deberá exigir el certificado de disposición de escombros entregado por la escombrera Autorizado y deberá anexarlo como soporte al registro referenciado anteriormente.

En caso que, el material haya sido aprovechado los datos deben quedar documentados en el registro y la veracidad de la información será certificada por la firma del Supervisor.

Responsable: Contratista y apoyo a la supervisión.



Fuente: Aguas de Bogotá SA ESP

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

- **Seguridad y salud en el trabajo**

El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, en su estructura debe implementar en el desarrollo del presente contrato el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), que tiene como objetivo Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los respectivos controles para prevenir accidentes y enfermedades laborales y propender por la seguridad y salud de todos los trabajadores.
Para el cumplimiento del objetivo del SGSST, se desarrollará un plan de trabajo en el cual se tendrán en cuenta los siguientes elementos para la ejecución del objeto del contrato: El plan de trabajo se describe en las siguientes etapas:

- Requisitos legales – Identificación de peligros
- Personal de trabajo
- Elementos de protección personal
- Equipos
- Herramientas
- Procedimientos de trabajo
- Atención a emergencias
- Seguimiento
- Mejoramiento

Requisitos legales - Identificación de peligros

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015, el decreto 1409 del 2012 y la normatividad vigente se tendrán en cuenta los siguientes componentes.

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medicina preventiva y del trabajo: (exámenes de ingreso y de retiro), esquema de vacunación (Hepatitis A, Hepatitis B, Tétano y)
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de Higiene de Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST
- Plan de Emergencias
- Matriz de Peligros por actividad

Elementos de protección personal.

De acuerdo con el decreto 1072 de 2015, se deberá proporcionar a los trabajadores, libres de costo, los dotación y elementos de protección personal adecuados, enseñando el correcto uso y funcionamiento, según el cronograma y las actividades solicitadas por la Alcaldía Local de Kennedy.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Ítem	Elemento	Descripción	Imagen de Referencia
1	Overol de Dos Piezas - Chaqueta-operario	Dril Nacional de 8 Onzas Encogimiento aceptado menor al 2%, colores firmes. Hilo costura 100% poliéster, 20/2, color en juego con la tela resistente a todo tipo de lavado. Puños pegados con doble costura. Bolsillos delanteros en el pecho, lado izquierdo y derecho con tapa y ojal. Logos según diseño de cada proyecto tinta blanca Cinta retro reflectiva con material clase II según norma DOT, de dos pulgadas tipo arnés (Se requiere que esta cinta tenga certificado de normas de calidad).	 La imagen y el color son de referencia se debe guardar coherencia con el manual institucional para la ALS
2	Overol de Dos Piezas -Pantalón- para operario	Dril Nacional de 8 Onzas Encogimiento aceptado menor al 2%, colores firmes. Hilo costura 100% poliéster, 20/2, color en juego con la tela resistente a todo tipo de lavado. Corte recto, pasadores asegurados con presilla de refuerzo. Botón en la pretina, sin cremallera, con botones color a tono con la tela, con ojales tipo lagrima bien terminados. Bolsillos laterales y bolsillos traseros de parche Cinta retro reflectiva con material clase II según norma DOT, dos pulgadas a 30 centímetros de la bota (Se requiere que esta cinta tenga certificado de normas de calidad)	
3	Camiseta	Algodón 180 gr Cuello redondo resortado con costura de refuerzo Logos estampado lado según diseño.	

Ítem	Elemento	Descripción	Imagen de Referencia
4	Gorro tipo chavo	Tipo chavo verde o azul según solicitud. Dril Nacional de 8 Onzas. Logo estampado según diseño en la parte central delantera.	
5	Casco de seguridad	Sistema Ratchet. Suspensión compuesta de araña, corona y banda anti sudor, disponible con suspensión con cordón anticonstusión; y también con corona y araña en cinta de nylon diseñado con 6 puntos de apoyos para insertarlos en el casquete y un sistema de amortiguación mediante la cinta, que proporciona comodidad y hace más liviano el casco que con la suspensión Convencional. Con barbuquejo	
6	Bota Puntera, suela anti perforante para operario	Color Cuero. Suela antideslizante. RH. Cuello abollonado. Ojálate plástico. Cordón en poliéster Puntera en composite para alto impacto. SRC Calzado antideslizante FO Resistente a hidrocarburos y aceites Plantilla anti-perforante en kevlar. Cumplimientos EN 344 en suela y puntera. Marcado con la fecha de entrega o el número del contrato. Tallas 34-45 Color Negro La prenda debe estar debidamente marcada	

Ítem	Elemento	Descripción	Imagen de Referencia
		(marquilla), con el número de la entrega de dotación.	
7	Bota PVC	Botas de PVC con puntera y entresuela de seguridad metálica de alta resistencia al impacto EN 12568. Resistente a hidrocarburos y sus derivados. Suela antideslizante, resiste al deslizamiento Plantilla anti fatiga	
8	Impermeable PVC 22	Calibre 22 Conjunto Chaqueta con gorro y Pantalón. Tela poliéster con recubrimiento en PVC, con alta resistencia al desgarro. Cinta retro reflectiva con material clase II según norma DOT, de una pulgada y media a 20 centímetros de la bota, en las mangas de la chaqueta y en la espalda. Costuras termo selladas de alta resistencia. Estampado de acuerdo con diseño de cada proyecto.	
9	Monogafa lente claro	Lentesque, proveen protección contra impactos de partículas metálicas, astillas pequeñas Cumple con ANZI z87.	
10	Careta para pulir	Cumple con norma ANSI Z87 Careta para operaciones de esmerilado, brillado de piezas metálicas, torneado de superficies, cepillado de madera, corte con sierra, mezcla, preparación, manejo y transporte de químicos, corte de césped y manejo de guadaña entre otros. Roda chispas y cabezal con sistema de ajuste tipo ratchet	
11	Respirador para material particulado.	Color Negro. Especial para trabajo en altas concentraciones de partículas. Plegable.	

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIE SIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONT RMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS JPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE E UNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY



Ítem	Elemento	Descripción	Imagen de Referencia
		Filtro no tejido y antialérgico con carga electroestática para atrapar partículas. Nariguera en lámina recubierta con espuma. Bandas de ajuste. Cierre hermético. Certificado de Calidad NIOSH N95	
12	Protector auditivo de inserción.	En silicona Con cordón Cuatro membranas Nivel Reducción de Ruido 26 dB Cumple ANSI S3.19 Con estuche	
13	Protector auditivo tipo copa	Diadema o ajustables a casco NRR 27 db. Fabricado bajo ANSI S3.19	 
14	Careta	• Cumple norma ANSI Z87.1 - NTC 3610 • Fabricada en termoplástico, resistente a impactos y chispas. • Fecha de entrega estampada • Lente 122mm por 50mm, matices 11 y 12 reemplazable. • Graduación del contorno de la cabeza.	
15	Guantes de Vaqueta	Vaqueta de cuero de res (vacuno), curtido al cromo color amarillo o natural con refuerzo externo del mismo material en los 5 dedos y en la palma. Doble costura en el refuerzo	

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Ítem	Elemento	Descripción	Imagen de Referencia
		Hilo de Nylon de alta tenacidad (Resistente a la rotura, al roce y a la humedad). Puño a cinco centímetros de la muñeca.	
16	Guantes de Nitrilo	Guante en poli algodón, recubierto por una película de 100% nitrilo de alta resistencia, soportado por un recubrimiento interior de Actifresh contra hongos y bacterias. Con resistencia al desgaste y al corte por impacto. Certificado de Calidad EN 420 – CE CAT II - EN388 La talla debe estar impresa en el elemento	
17	Guantes carnaza	Fabricado completamente carnaza de res nacional Costuras hilo kervlar. Interior forrado 14”	
18	Chaqueta en vaqueta.	Material Vaqueta de Res Con remaches y cremallera	
19	Pantalón en vaqueta	Material Vaqueta de Res Con remaches y cremallera	
20	Protector de boca	• Media Cara • Sin cartucho • Libre de PVC . • Modo Bloqueable para un ajuste a la medida. • Certificado de Calidad NIOSH N95	

Ítem	Elemento	Descripción	Imagen de Referencia
21		• Certificado de Calidad NIOSH N95 • Protección a humos metálicos	

Fuente: Aguas de Bogotá SA ESP

EQUIPO ALTURAS

ELEMENTO	Descripción	Imagen de referencia
Arnés certificado cruzado 4 argollas	Costuras en hilo nylon blanco para facilitar su inspección Reata con tratamiento ignifugo (Retardante al fuego) Mariposa ergonómica dorsal. Reata naranja resistente a la rotura 5000 lbf. Reata negra resistente a la rotura 5000 lbf. Argollas en D de puente en acero resistencia 5000 lbf. Hebilla trabilla de puente en acero resistencia 5000 lbf Hebilla trabilla eslabón en acero resistencia 5000 lbf Ref. IN-8004. ANSI/ASSE Z359-1	
Mosquetón carabinero en acero.	Mosquetón carabinero en acero. Apertura 19 mm. Cumpla Con la norma ANSI Z359-1	
Eslinga doble terminal	Eslinga doble terminal posicionamiento y/o restricción Costuras en hilo nylon blanco para facilitar su inspección Reata con tratamiento ignifugo (Retardante al fuego) Doble terminal con mosquetones de 2 ¼ de apertura Longitud graduable desde 1,40 metros a 1,80 metros Reata naranja con tratamiento ignifugo resistente a la rotura 5000 lbf Reata negra con tratamiento ignifugo resistente a la rotura 5000 lbf Mosquetón de ¾ de apertura en acero resistente a la rotura 5000 lbf Argolla en D en acero resistente a la rotura 5000 lbf	

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

ELEMENTO	Descripción	Imagen de referencia
	Ref. IN-8042. ANSI A10-32 CSA Z259-12	
Eslinga de posicionamiento en reata graduable	Eslinga de posicionamiento en reata graduable Costuras en hilo nylon blanco para facilitar su inspección Reata con tratamiento ignifugo (Retardante al fuego) Mosquetón de ¾ de apertura en acero resistente a la rotura 5000 lbf en los dos extremos. Longitud graduable desde 1,40 metros a 1,80 metros. Reata naranja con tratamiento ignifugo resistente a la rotura 5000 lbf. ANSI A10-32 CSA Z259-12. Ref. IN-8041-R	
Anclaje portátil	Anclaje portátil, Tie off dos argollas 90 cm Reata naranja con tratamiento ignifugo resistente a la rotura 5000 lbf Reata negra con tratamiento ignifugo resistente a la rotura 5000 lbf 2 argollas en D en acero resistente a la rotura 5000 lbf Ref. IN-8051. ANSI Z359.	
Linea de vida	Línea de vida vertical en cuerda de tres hebras tipo 14” trenzada fabricada cuerda tipo poliéster. Elongación del 12% longitud 30mt	

Fuente: Aguas de Bogotá SA ESP

Nota: Los elementos de protección contra caídas pueden variar durante la ejecución de la actividad.

EQUIPO DE EMERGENCIAS

Item	Descripción	Imagen de Referencia
Extintor Multipropósito	Extintor multipropósito cargado con polvo químico seco presurizado con nitrógeno 20 lb Con soporte	
Botiquín tipo B.	Maleta tipo morral Termo doblado y termo formado, elaborado en poliestireno Dotación: Elementos de botiquín necesarios para caídas, golpes, cortaduras etc.	
Camilla	Camilla flotante en polietileno de alta densidad. 100% reciclable y amiga con el Medio Ambiente. Asas ergonómicas para facilitar la labor del rescatista. Bordes cuyo ángulo permite que entren rodando. Fácil y cómoda limpieza. Arnés reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos. Incluye soporte para colgar y Señal Preventiva. Resistentes a los rayos UV. Soporta hasta 142 Kg de peso. Disponible en color Naranja. Resistentes a fuertes impactos. Medidas 183 x 46 x 4 cm.	

Fuente: Aguas de Bogotá SA ESP

Herramientas

- Todas las herramientas requeridas para la ejecución de la actividad, deberá conservar y usar las guardas de seguridad. Ejemplo, pulidoras, seguetas y otros.

Procedimientos de trabajo

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

- Procedimiento en identificación de riesgos.
- Procedimiento de trabajo seguro en demolición.
- Procedimiento en trabajo seguro en alturas
- Procedimientos de trabajo seguro para manipulación de equipo de oxicorte, motosierra, cortadora y taladro.
- Otros, según sean requerido a partir de la matriz de peligros y necesidad de la actividad.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses o hasta agotar el monto establecido; contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

6. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy pagará al CONTRATISTA la suma del valor del Contrato así:

a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de ejecución hasta completar el noventa (90%) del valor del contrato, así:

Un noventa (90%) del valor del contrato, distribuidos en pagos mensuales. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán contra el avance de las actividades y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por la supervisión y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de las actividades ejecutadas deben presentarse de forma consolidada para el periodo.

b) Un pago equivalente al cinco (5%) del valor del contrato de obra se pagará contra la suscripción del acta de terminación

c) Un último pago equivalente al cinco (5%) del valor del contrato contra la suscripción del acta de liquidación de contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.
(ver estudios previos)

6.1. Ítems No Previstos

Se considerarán no previstas aquellas actividades que no fueron contempladas en el momento de realizar el proceso, pero que son relevantes para la correcta intervención del inmueble.

Como lo ha definido del Concejo de Estado, *"(…) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual (…)".*

Es importante mencionar, de acuerdo a la necesidad, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, podrá solicitar la realización de otras actividades que NO estén contempladas en los alcances iniciales del proyecto, fichas técnicas iniciales o prediagnósticos que fueron presentados o elaborados por el FDLK.

El contratista debe justificar por escrito al SUPERVISOR y al ORDENADOR DEL GASTO, la necesidad de los ítems no previstos dentro del proyecto. El SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión tiene la obligación de revisarlos y aprobarlos. En caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión y dejar constancia en el FDLK.

Los requisitos que se deben tener en cuenta para la presentación y aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:

a) El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
b) La descripción de ítem no prevista deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.
c) Para los Ítems no previstos el SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión tendrá diez (10) días hábiles para avalarlos con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.
d) Para los ítems no previstos se deben utilizar los precios de los insumos presentados por el CONTRATISTA en su oferta y APUs contractuales.
e) Para la aprobación de los Ítems no previstos por parte del SUPERVISOR, el Apoyo a la Supervisión u ORDENADOR DEL GASTO, los insumos que no se encuentren en los APUs contractuales presentados por el CONTRATISTA de obra, se deben utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos, los cuales deberán presentarse al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, quien podrá objetarlos. El SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión deberá presentar su aval en un documento firmado por el CONTRATISTA de obra, con los soportes de los precios del mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo especifico, junto con los esquemas y memorias de calculo que haya a lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.
f) Los Análisis de Precios Unitarios – APU de los no previstos deberán estructurase con insumos presentados por el contratista de acuerdo al literal D. En caso de no contar con el insumo en los precios contractuales, deberá aplicar lo establecido en el literal E.
g) Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificación del insumo solo permite contar con un único proveedor del mismo, el CONTRATISTA deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.

h) Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular, el SUPERVISOR u ORDENADOR DEL GASTO comunicará la objeción o no objeción de los precios de los ítems no previstos dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de los Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la entidad.

Una vez aprobados los Ítems No Previstos se procederá a suscribir el acta de fijación de precios, y se dará la orden al CONTRATISTA para ejecutar estas nuevas actividades. No se reconocerán ítems no previstos que se ejecuten sin la debida aprobación.

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión deben garantizar que los cobros a realizar correspondan a la actividad específica y efectivamente ejecutada; si en alguno de los ítems contractuales no se contempla un APU especifico o una actividad necesaria para la correcta ejecución del contrato de obra, la interventoría procederá a exigir al contratista de obra la elaboración de un nuevo APU que contemple dicha actividad, el cual será socializado, evaluado y viabilizado por el SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión de acuerdo con el procedimiento estipulado para el presente proceso de contractual.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas, normativas, de seguridad en el trabajo y de documentación durante el plazo de ejecución contractual, sin excepción alguna.

7.1. Condiciones técnicas y de logística.

7.1.1. Materiales, equipos y herramientas

El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones de materiales y suministros manteniendo siempre la calidad de los mismos. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al CONTRATISTA para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la SUPERVISIÓN y/o el Apoyo a la Supervisión.

Para la ejecución de las reparaciones locativas, el contratista deberá tener disponibilidad de equipos de construcción y herramientas necesarias para la ejecución del contrato. Entre los equipos que deberá tener disponible se encuentran entre otros: andamios, formaletas, escaleras, mezcladoras, motobombas, sonda eléctrica, compresores y equipos de soldadura, herramientas eléctricas como taladros, pulidoras, lijadoras y sierras, Así mismo, deberá disponer de los elementos de seguridad industrial, elementos de protección personal y para trabajo seguro en alturas entre otras.

La reparación y mantenimiento de los equipos, maquinarias y herramientas estará a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por daño, deterioro y perdida de las mismas. El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos.

7.1.2. Personal operativo

El CONTRATISTA se compromete a atender cualquier mantenimiento correctivo de emergencia que se presenten fuera del horario de oficina así como en fines de semana y días festivos, los cuales serán solicitados telefónicamente (voz o chat) o por correo electrónico, tan pronto como se requiera y este deberá enviar la(s) cuadrilla(s) correspondiente(s), máximo dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud del servicio por parte del SUPERVISOR y /o Apoyo a la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy .

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista podrá obtener las sanciones de ley.

7.1.3. Transporte

El CONTRATISTA debe garantizar el transporte tanto de los materiales, equipos, herramientas y su recurso humano a todos los sitios de las obras, pero en ningún momento se dejará de prestar el servicio por causa de la falta de transporte.

El valor de este transporte se entenderá incluido en cada ítem del valor de la propuesta

7.1.4. Medios de comunicación.

Teniendo en cuenta que, para este tipo de contratos, la comunicación es vital, el contratista deberá comprometerse en la carta de presentación de la oferta, que en el caso de resultarle adjudicado el contrato, todos sus empleados, contratistas contarán con un correo electrónico y celular activado, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, así mismo deberá entregar un listado de los correos y los números de su personal a cargo al SUPERVISOR y/o al Apoyo a la Supervisión. Dichos teléfonos celulares, deberán prestar servicio a todos los operadores.

7.2. Normativa aplicable

A continuación, se relaciona la normativa mínima que debe ser aplicada por el contratista durante la ejecución del contrato, sin embrago, esto no lo exime de cumplir lo establecido en toda la legislación y normativa vigente a nivel Distrital y Nacional.

a) Legislación de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional
b) Resolución 682 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
c) Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social
d) Código NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
e) Ley 400 de 1997, adopción de normas sobre construcciones sismo resistentes.
f) Código Eléctrico Nacional, Norma Icontec 2050
g) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Resolución No. 19708 de 2013, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.4
h) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Resolución No. 40122 de 2016, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
i) Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
j) Código Colombiano de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
k) Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
l) Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias.
m) Legislación ambiental.

n) Resolución 1115 de 2012, Lineamientos Técnicos – SSTMA para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición en el Distrito Capital.
o) Resolución 932 de 2015, por la cual se modifican y adicionan los Lineamientos Técnicos – SSTMA para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición en el Distrito Capital.
p) Guía de manejo ambiental sector de la construcción.
q) Guía para la elaboración del Plan de Gestión De Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra.
r) Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA)
s) Ficha 18 de Contratación Sostenible SDG.
t) Norma NTC de extintores de fuego portátiles.
u) Ley 1482 de 2011, para garantiza la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
v) Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

Por otro lado, la Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad al Medio Físico – NTC, establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido.

En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública, y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones. Para lo anterior, se deben tener en cuenta lo establecido en:

- Ley 1618 de 2013. “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” Artículo 14. Acceso y accesibilidad.
- Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997. Artículo 4°. Símbolos de accesibilidad. Acceso al interior de las edificaciones de uso público.
- Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997 Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico.

7.3. Condiciones documentales.

El CONTRATISTA deberá organizar y entregar la información en medio preferiblemente digital de cada uno de los entregables del contrato en debida forma y de acuerdo con los parámetros de archivo establecidos en las normas vigentes y los lineamientos dados por el Fondo de Desarrollo Local.

Para tal efecto, posterior a la firma del acta de inicio se programará una capacitación con el CONTRATISTA de obra junto con el profesional que se designe de Gestión Documental del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para que se indiquen los lineamientos y requerimientos para la entrega de documentos físicos del contrato de obra, con el fin de que se maneje un estándar que facilite a la entidad el proceso de archivo de la información correspondiente al contrato.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión verificaran que todos los documentos entregables del contrato hayan sido entregados en la versión final aprobada por la SUPERVISIÓN para su archivo en el expediente del contrato. Los documentos deben ser entregados digitalmente o en medio magnético, de ser estrictamente necesaria la entrega en medio físico, deberá estar debidamente foliado.

7.4. Supervisión

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, a través del apoyo a la supervisión designado por la SUPERVISIÓN del contrato.

El CONTRATISTA deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la SUPERVISIÓN. El SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión al CONTRATISTA, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones y los requisitos de calidad del Contrato, libres de fallas, con materiales de buena calidad y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión entre otras las relativas a asegurar para el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El SUPERVISOR y/o el Apoyo a la Supervisión, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato que llegare a ser causa de imperfectos o fallas de las obras, tales como las especificaciones por parte del CONTRATISTA, uso de materiales o procedimiento de mantenimiento, recuperación, inadecuados por parte de éste.

8. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Es un compromiso de la Actual Administración el involucrar lineamientos ambientales orientados dentro de las labores o procesos de demoliciones en los que se manejen (RCD) materiales de construcción y demolición y en las que se prevengan, mitiguen, controlen y compensen los impactos ambientales que se generen, mediante un proceso de mejora continua en el cual se cumpla con la normatividad ambiental vigente al respecto.

En este sentido, para el desarrollo del contrato se deberá dar cumplimiento y en todo caso se atenderá las definiciones y lo señalado en la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”;

la Resolución 932 de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012" y la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra". Para lo cual, el contratista deberá seguir los lineamientos impartidos por el Fondo de Desarrollo Local en lo que respecta al cargue de información en el aplicativo RDC de la secretaria Distrital de Ambiente.

El CONTRATISTA debe dar cumplimiento con todo lo que tiene que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normatividad ambiental y los requerimientos para la recuperación del espacio público y las zonas que han sido ocupadas indebidamente durante la ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta como mínimo los lineamientos y parámetros técnicos dados en la Resolución IDU 6212 de 2017-2 Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del IDU", la "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaria Distrital de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.

Así mismo, deberá implementar lo establecido en la «*Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de las siguientes recomendaciones para implementar en el desarrollo de la obra acciones relacionadas con las actividades a ejecutar en el presente contrato que permitan reducir los impactos negativos en el medio ambiente.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

9.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director(a) de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional STT

9.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Requerimiento Talento Humano Mínimo			
Cantidad	**Descripción**	**Formación académica**	**Experiencia específica**
1	Director de Obra	Ingeniería civil y/o Arquitectura	Más de cinco (5) años en: construcción de obrasy/o construcciones en generaly/o demolicionesy/o construcción de estructuras
1	Residente	Ingeniería Civil y/o Arquitectura	Mínima de tres (3) años en calidad de profesional residente en actividades de: demolición y/o remodelación y/o construcción de estructuras. y/o construcción de obras
1	Tecnólogo y/o Profesional SST y ambiental. Profesional SST	Licencia en SaludOcupacional Vigente (SISOMA)	Experiencia especifica de por lo menos tres (3) años en manejo de programas y/o implementación del SG-SST en: obras civilesy/o construcción de obrasy/o demoliciones

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán

mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada profesional se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde se adelantará la demolición e informarse de la forma, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, que debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, y los sitios autorizados para disponer los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de recuperación del espacio público derivadas de acciones policivas y hechos notorios.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización del proyecto y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

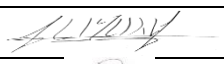
Las acciones y/o procedimientos a desarrollar e incluir en este proceso de contratación se enmarcan en actos administrativos ejecutoriados en cumplimiento de las decisiones policivas emitidas por autoridad competente por contravenir las normas urbanísticas, así como las ordenadas en los operativos de hechos notorios de ocupación indebida del espacio público y/o inspecciones policiales.

Son procedimientos a ejecutar en ESPACIO PUBLICO.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Corresponde a todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección, Manuales, Procedimientos, Fichas y demás documentos de gestión de calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En constancia, se firma en BOGOTÁ, a los 17 días del mes de Noviembre de 2023.

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Proyectó aspectos técnicos	Contratista DUVER JOSUE AREVALO MELO	
	Profesional. Universitaria – Código 219 – Gr 15 YUDY ALEJANDRA BAUTISTA DAZA	
Revisó aspectos técnicos	Contratista JULIO ANDRES ARAGON RUIZ	
Aprobó aspectos técnicos	Contratista Coordinador de Inversión Local JULIÁN ANDRES ESCOBAR SOLANO	